El Congresista de la República que suscribe, **MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ**, representante de la **Región Piura** e integrante del **Grupo Parlamentario Renovación Popular**, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

"493° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA, DE LA CIUDAD DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de agosto de 1532, el conquistador español Francisco Pizarro González, fundó la ciudad con el nombre de San Miguel de Piura, siendo esta la primera ciudad española establecida en el Perú y en el extenso territorio del antiguo Tahuantinsuyo. La fundación se realizó en la zona conocida como Tangarará, en las inmediaciones del río Chira, sobre antiguos asentamientos tallanes;

Que, el nombre "Piura" proviene del vocablo quechua "Pirhua", que significa "granero" o "depósito de abastecimiento", reflejando el papel que esta zona cumplía como centro logístico durante el dominio incaico. La ciudad fue trasladada sucesivamente desde Tangarará hacia otros puntos hasta establecerse definitivamente en el actual valle del río Piura;

Que, Piura desempeñó un rol clave como corredor estratégico hacia Lima durante la época colonial, así como centro difusor de la evangelización, la administración virreinal y la organización política del norte peruano. A través de la instalación del cabildo, la ciudad fue germen de las instituciones coloniales que aún hoy tienen vigencia en el régimen municipal;

Que, con el Reglamento Provisional de Elecciones dictado por el General José de San Martín el 12 de febrero de 1821, las antiguas Intendencias fueron transformadas en Departamentos y los Partidos en Provincias. En ese marco, Piura fue incorporada como provincia del Departamento de Trujillo, junto con Cajamarca, Chachapoyas, Huamachuco y Pataz;

Que, en 1837, durante la existencia de la Confederación Perú–Boliviana, el General Andrés de Santa Cruz elevó a Piura a la categoría de Gobierno Litoral, separándola de Trujillo. Posteriormente, mediante Ley del 30 de marzo de 1861, en el gobierno del Mariscal Ramón Castilla, Piura fue constituida como Departamento, asignándosele las provincias de Piura, Ayabaca y Paita, consolidando así su autonomía territorial;

Que, la ciudad de Piura es cuna del máximo héroe naval del Perú, el Gran Almirante Miguel Grau Seminario, nacido el 27 de julio de 1834. Su heroísmo en la Guerra del Pacífico, al mando del monitor Huáscar, lo convirtió en símbolo de

valor y humanidad. Por disposición del Congreso de la República, ostenta una curul permanente en honor póstumo como exdiputado nacional;

Que, la fe religiosa del pueblo piurano se expresa en monumentales templos como la Basílica Catedral San Miguel Arcángel, cuya arquitectura colonial constituye un ícono de la espiritualidad y cohesión social de la ciudad;

Que, la ciudad de Piura es reconocida por su rica gastronomía tradicional, en la que destacan platos emblemáticos como la malarrabia, seco de cabrito, tamalitos verdes, ceviche de mero, seco de chávelo, y bebidas como la tradicional chicha de jora, todos ellos expresión viva de su mestizaje cultural;

Que, conocida como la "Ciudad del Eterno Calor", Piura combina condiciones climáticas privilegiadas, biodiversidad, potencial turístico, dinamismo comercial y hospitalidad de su gente. Todo ello la proyecta como uno de los principales polos de desarrollo del norte del país, con visión de futuro y sostenibilidad;

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar el más fraterno saludo, reconocimiento y felicitación a la ciudad de Piura, al conmemorarse el próximo 15 de agosto de 2025 su 493.º aniversario de fundación española, reafirmando su legado histórico y su contribución al desarrollo de la nación peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer votos para que las autoridades provinciales, distritales y los ciudadanos de Piura continúen promoviendo acciones que fortalezcan su integración social, económica, turística y cultural, en beneficio del desarrollo integral del departamento.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la presente Moción de Saludo sea transcrita al señor Gabriel Antonio Madrid Orué, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, y por su intermedio, al cuerpo de regidores, autoridades políticas, civiles, religiosas, militares, policiales, educativas y a la ciudadanía piurana en general, deseándoles los mayores éxitos en la gestión y celebración de esta importante fecha.

Lima, agosto de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CICCIA VASQUEZ Miguel Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2025 14:10:32-0500

Miguel Ciccia Vásquez
Congresista de la República